



# Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



---

## RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 448/2024
- Decreto N° 457/2024
- Decreto N° 460/2024
- Ordenanza N° 2461



# GOBIERNO MUNICIPAL

## Departamento Ejecutivo

---

### Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

### Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

### Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

### Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

### Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

### Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

### Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

#### Presidente

Agustina Simón Padrós

#### Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

#### Vicepresidente 2º





YERBA BUENA, 09 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: N° 448

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 2.461, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 02 del día 18/04/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/04/2024, mediante Expte. N° 6.244-M17(I)-H-24; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se establece para los montos expresados en el Código de Faltas (Ordenanza 1258/02) de esta Municipalidad de Yerba Buena y sus modificatorias la siguiente relación de equivalencia: \$100,00.-(pesos cien) serán convertidos a razón de 50 litros de nafta súper marca YPF;

**Que** a fs. 05 interviene el Honorable Tribunal de Faltas, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

**Que**, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.461, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 02 del día 18/04/2024, de conformidad con lo considerado.-

///...1/2

///...  
**DECRETO: N° 448**

**09 MAY 2024**

**ARTICULO SEGUNDO:** REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO:** REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*Pablo Macchiarola*  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 18 DE ABRIL DE 2024.-

**CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**

**ORDENANZA N°: 2461**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar las sanciones en el Código de Faltas Municipal, Ordenanza N° 1258/2002;

**CONSIDERANDO:**

Que las multas establecidas en el Código de Faltas están expresadas en Pesos y datan del año 2002, donde el valor del litro de nafta súper marca YPF era de \$1.746; es decir que \$100 era un equivalente a 57 litros de nafta;

Que el Código de Faltas en el Artículo 14 prevé un mecanismo para actualizar las multas de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor de San Miguel de Tucumán, de compleja aplicación que genera confusión e inseguridad jurídica en el infractor al momento de la determinación de las multas;

Que el fenómeno inflacionario creciente que viene azotando al país desde hace muchos años se ha profundizado en los últimos tiempos;

Que sería de utilidad determinar el monto de las multas en Unidades fijas (equivalentes al valor del litro de nafta súper en Estaciones de Servicios Y.P.F);

Que esto colaborará a agilizar el cálculo de los montos y en solucionar un problema existente, hasta tanto se trate una modificación integral al Código de Faltas (Ordenanza N° 1258/2002);

Que la actualización de los importes que se proponen en ningún modo significaría un aumento nominal en el monto de las multas;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: ESTABLECESE** para los montos expresados en el Código de Faltas (Ordenanza 1258/02) de la Municipalidad de Yerba Buena y sus modificatorias la siguiente relación de equivalencia: \$100,00 (PESOS CIEN) serán convertidos a razón de 50 litros de nafta súper marca YPF.

**ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos  
Secretaria  
C.D. de Y. Buena

Javier Jantus  
Presidente  
C.D. de Y. Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS  
SECRETARIA  
H.C.D. DE YERBA BUENA

Direccion de Despacho  
Decreto N° 486/16  
Municipalidad  
de Yerba Buena



YERBA BUENA, 10 MAY 2024

**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA****DECRETO: N° 457**

**VISTO:** el Decreto N° 1.290/1 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado decreto fue dictado con motivo de actos de vandalismo y agresiones sucedidos en los últimos días en la vía pública, entre jóvenes de distintos establecimientos educativos de la Provincia,

Que los incidentes señalados ponen en riesgo la seguridad de quienes participan y del resto del alumnado que pertenecen a una institución determinada, como así también alteran la paz, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos y transeúntes que se encuentran en las inmediaciones donde estos hechos suceden;

Que se busca prevenir situaciones de mayor naturaleza y peligro como lo fue el homicidio de Matías Albornoz Piccinetti en el año 2017;

Que el Art. 5 de N° 26.601 de "Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes" prevé la responsabilidad de los Organismos del Estado, en la formulación y ejecución de políticas públicas, para mantener siempre el interés superior de las personas.

Que es de interés del Municipio de Yerba Buena, actuar en resguardo y protección de la seguridad de niños, niñas, adolescentes;

Que este Municipio considera que la prevención y la acción contra hechos de violencia, e inseguridad de esta naturaleza, nos compete desde la participación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Que** por lo antes expuesto es necesario formular el acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la ley 5529,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA, 10 MAY 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

N° 460

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 5.003-M17(I)-D-24, mediante el cual la Directora de Educación de esta Municipalidad eleva el “*Planeamiento Estratégico Educativo Municipal 2024-2027*” para ser implementado en la Escuela Municipal “*Petrona Campero de Adami*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal presentación (fs. 1) dicha Funcionaria expresa que eleva el mencionado Planeamiento *actualizado*, debido a que el primero fue realizado en la gestión de gobierno municipal precedente, que de ser autorizado se requiere de la elaboración del correspondiente instrumento legal, que lo legitime; a continuación indica que el referida Propuesta contiene las políticas educativas de gestión municipal, la misión, la visión de la Dirección de Educación, las políticas de gestión municipal, para la Escuela Municipal, y para el trabajo conjunto con diferentes Instituciones educativas del Municipio, el análisis que sobre metodología y diagnóstico, ejes y líneas estratégicas y finaliza informando que una de las características principales del planeamiento es la permeabilidad y flexibilidad en su conformación, no es estático, ni estanco, requiere de permanente enriquecimiento fruto de la entrada en diálogo, con directivos, docentes, instituciones, autoridades municipales, en función de las necesidades e intereses que responden a la actualización y dinamización educativa;

Que, a los fines tramitados, glosa a fs. 2/19 dicha Propuesta (**Objetivo Fundamental:** mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje, las políticas de gestión institucional, la formación docente y el egreso de alumnos con competencias que le sirvan para la vida – **Visión – Misión – Ejes Centrales:** a) *Desarrollo Pedagógico Curricular*, b) *Desarrollo Profesional Docente* y c) *Desarrollo de la Gestión Institucional - Análisis – Líneas Estratégicas de Desarrollo* (1. *Línea Estratégica: Cobertura* – 2. *Línea Estratégica: Calidad* – 3. *Línea Estratégica: Equidad* – 4. *Línea Estratégica: Recursos Humanos* – 5. *Línea Estratégica: Fortalecimiento Institucional*) – **Estrategias de Seguimiento y Evaluación del Plan – Bibliografía**);



DECRETO:

N° 460

10 MAY 2024

**Que**, por su parte, el Secretario de Gobierno a fs. 20/21 expresa lo siguiente: “...tratándose de una solicitud de consideración del “Planeamiento Estratégico Educativo Municipal 2024 – 2027” y emisión de un instrumento legal que legitime lo expuesto, constituyéndose en un registro explicativo y descriptivo que prioriza el despliegue de saberes y habilidades que forman parte de los conocimientos de cada miembro que formará parte en el despliegue de las actividades deseadas a desarrollarse durante el período expreso en el campo de intervención. Destacándose el uso de heterogéneas estrategias pedagógicas y presentando cada uno de ellos sus propias particularidades en cuanto a organización, planificación y su consecuente realización en la presencia de diferentes instituciones educativas; Considerando la significatividad de las políticas públicas en materia educativa que formarán parte de la agenda y del cronograma del Estado Local y, atendiendo que los Programas, Proyectos y propuestas a desarrollarse por la Dirección de Educación se han ampliado en virtud de los resultados obtenidos como parte de un proceso de diagnóstico y de análisis de los datos relevados; Asimismo, los lineamientos presentes manifiestan concordancia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** como un encuadre universal, específicamente, **con el ODS 4. Educación y calidad y ODS 10. Reducción de las desigualdades** a los fines de promover oportunidades de aprendizaje que contribuyan a sus trayectorias educativas. En este sentido, en conformidad con los marcos normativos vigentes que regulan los niveles y modalidades del sistema educativo, se manifiesta una vinculación con los deberes y principios establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.606 (LEY), Ley Provincial de Educación N° 8391 y, sus efectos en el diseño de las acciones locales; (...) Siendo así, a los fines de garantizar el derecho a la educación como un bien público, personal – social y, en consenso con los agentes mediante una necesaria asociación y revinculación con diversas áreas de trabajo en lo que respecta a los ejes (Desarrollo Pedagógico – Curricular, Desarrollo Profesional Docente y Desarrollo de la Gestión Institucional) y sus respectivas líneas estratégicas, expresando que se caracteriza por su flexibilidad y permeabilidad en vista de las necesidades y demandas que puedan surgir en el diseño e implementación de las políticas educativas.”; por lo que autoriza el desarrollo del Planeamiento Estratégico Educativo Municipal y dispone la emisión del instrumento legal correspondiente que contemple el desarrollo del mismo con sus diversos ejes en el municipio, abarcando el período 2024 – 2027 durante la gestión institucional vigente;

**Que** a fs. 23 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que es aplicable al caso lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, el que dice: “Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: (...) 14) Promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del municipio, concediendo particular importancia a los conocimientos, investigaciones, técnicas (...) 24) (...) realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción.”, por lo que aconseja hacer lugar a lo peticionado en autos;

  
 Municipalidad de  
 Yerba Buena  
 Expediente: **N° 460**  
**DECRETO:**

10 MAY 2024

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el “*Planeamiento Estratégico Educativo Municipal 2024 - 2027*” para la Escuela Municipal “*Petrona Jimenez Campero de Adami*”, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **PUBLIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

KPSM 1



  
 Lic. PABLO MACCHIAROLA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Yerba Buena

FERNANDO DE LA ORDEN  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Yerba Buena

DECRETO: **N° 460**

**10 MAY 2024**

ANEXO UNICO

***PLANEAMIENTO  
ESTRATEGICO  
EDUCATIVO MUNICIPAL***

***2024-2027(actualización)***

***-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN-  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA***

**DECRETO: Nº 460**

**10 MAY 2024**

**Autoridades Municipales**

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

---

Secretario de Gobierno

Sr. Fernando de la Orden

---

Directora de Educación

Lic. Victoria María Desjardins

---

**DECRETO: N° 460**

**10 MAY 2024**

**Institución Educativa Municipal:**

**Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami**

**Nivel Inicial –Directora:**

**Prof. Iris Vanesa Aebicher**

**Nivel Primario –Directora:**

**Prof. Victoria Marcela del Carmen Llanes**

**-Vicedirectora**

**Prof. Fátima Nieves Flores**

**Nivel Secundario -Rector:**

**Dr. Gustavo Ricciuti**

**-Vicerrectora**

**Lic. Clarisa Olleta**

**DECRETO: N° 460**

**10 MAY 2024**

Mensaje de la Directora de Educación Lic. Victoria María Desjardins :

La educación es una prioridad para el Sr Intendente, para la Secretaría de Gobierno y para esta Dirección, y se constituye en política municipal, que garantiza una formación ciudadana basada en los valores democráticos, en los derechos humanos para la convivencia, en las libertades fundamentales y en la resolución de conflictos para construir una sociedad más justa e inclusiva aun, se trabaja en equipo junto a los directivos de la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami, en sus tres niveles educativos y con los directivos de escuelas y colegios, ubicados en el municipio de Yerba Buena.

Nuestro municipio necesita seguir poniendo el foco en la finalidad de lograr una educación de calidad centrada en los aprendizajes, que brinde a la totalidad de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as los saberes socialmente significativos y capacidades para su desarrollo integral en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad.

Es una necesidad acordar metas y objetivos a mediano y largo plazo, de consensuar estrategias duraderas que nos permitan resolver los problemas y promover las transformaciones necesarias, decisiones que motivan la elaboración de un Planeamiento Estratégico Educativo Municipal, que fija metas específicas que permitan ser asumidas como compromisos de mejora para los próximos años. Entendemos, entonces, que las decisiones curriculares, de gestión y de administración educativa deben responder a las necesidades de los niveles, entendiendo que cada nivel desarrolla su tarea articulando sus propias unidades, planes y programas para dar respuesta a las necesidades específicas; por ello, requiere de una visión particular sobre los procesos internos.

Solo manteniendo el diálogo entre las visiones de los niveles, y atendiendo a una linealidad tanto en avances logrados, como en lo que queda por hacer, lo que implica una sinergia de trabajo dinámico y sistémico, se podrían garantizar, las trayectorias escolares completas de los estudiantes, la mejora de la calidad y sus desempeños, un trabajo articulado y mayor cobertura desde la equidad e inclusión.

Para finalizar, invito a todos, sin excepción, los actores que conforman el Sistema Educativo Municipal a sumar esfuerzos en la construcción de una Escuela que otorgue aprendizajes de calidad, que promueva la movilidad de sus alumnos y la jerarquización del desarrollo profesional de sus Docentes. Esto es invitarlos a sumarse a los nuevos desafíos que hoy nos presenta Educación en el centro de la agenda política y social.

DECRETO: ~~N° 460~~ 1

10 MAY 2024

**Planeamiento Estratégico de Educación Municipal 2024- 2027- Dirección de Educación – Municipalidad de Yerba Buena**

**1) PRESENTACIÓN**

El presente “Planeamiento Estratégico Educativo Municipal” perteneciente a la Dirección de Educación de la Municipalidad de Yerba Buena, que en concordancia a lo establecido en la Constitución Nacional Art 14 , y a la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 concibe a la Educación como un bien público y un derecho personal y social.

Teniendo en cuenta los cambios que de modo permanente interpelan a la educación en materia pedagógica y organizacional, respecto a las modalidades de brindar enseñanza, que entre lo citado conforman el nuevo instrumento político/institucional cuya finalidad es lograr una “educación de calidad centrada en los aprendizajes, que brinde a la totalidad de los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as los saberes socialmente significativos y las capacidades para su desarrollo integral en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad”; en este contexto se enmarca el Planeamiento Estratégico del Gobierno Municipal de la Municipalidad de Yerba Buena sobre la educación. Sin un plan estratégico previo, el derecho a la educación y al conocimiento que venimos sosteniendo, queda severamente interpelado.

**Objetivo fundamental: el mejoramiento de las condiciones de enseñanza y aprendizaje, las políticas de gestión Institucional, la formación docente y el egreso de alumnos con competencias que les sirvan para la vida.**

En este sentido y atendiendo a la naturaleza sistémica del organigrama del Gobierno Municipal, la Dirección de Educación, se concibe como el órgano competente y responsable de la política educativa en la Escuela Municipal, cuya visión y misión se nutre de la larga trayectoria de la Institución Educativa dependiente de la misma, que prestigia el servicio educativo con una formación integral desde la más temprana infancia.

- Visión

La Dirección de Educación Municipal concibe a la EDUCACION como un derecho personal y social, como un bien público; destinado al conjunto social para empoderar y desarrollar, los procesos educativos, conocimientos y capacidades más complejas, que les permitan a las/os estudiantes un desarrollo integral, sostenible y de calidad; que adquieran valores de solidaridad, responsabilidad y compromiso social, cultural y ambiental en pos de promover una ciudadanía participativa, reflexiva, crítica, con identidad y sentido de pertenencia democrática; en el marco de una educación inclusiva que se ajuste las demandas del siglo XXI.

DECRETO: **N° 460**

**10 MAY 2024**

- Misión

La Dirección de Educación Municipal tendrá como misión: Gestionar y asegurar el cumplimiento de los procesos educativos que brinda la Institución Educativa Municipal en todas sus dimensiones, administrativa, edilicia, desarrollo pedagógico curricular, profesional, social y comunitario, a partir del acompañamiento, asesoramiento permanente, monitoreo y evaluación de los procesos; en el que el trabajo articulado entre los niveles constituya el pilar de todo accionar. Y colaborar de manera permanente atendiendo a la igualdad de oportunidades, tanto en los aspectos pedagógicos y curriculares, como brindando soluciones a problemas de equipamiento, mantenimiento edilicio, en las escuelas y colegios ubicados en el municipio de Yerba Buena.

## 2) EJES CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL

En tanto que la educación es un bien público constitutiva del bien común, es prioridad del Estado Municipal, conjuntamente con la Provincia y la Nación asegurar efectivamente el derecho a una educación de calidad, como así también, la de organizar y regular la educación. En cuanto subsistema en el marco de las políticas de Estado exige un planeamiento estratégico, evaluación constante y continuidad ya que se trata de una política pública. El Planeamiento Estratégico Educativo Municipal es un punto de llegada, pero también es punto de partida, es un camino a recorrer, y habrá que transitarlo con serenidad, estando atentos a la implementación y dispuestos a participar advirtiendo las correcciones que se consideran necesarias. Habrá que mantener la mirada atenta en la complejidad de la micropolítica institucional, ya que es allí, en el interior de la institución y de las aulas donde en definitiva se juega la educación.

Teniendo en cuenta esta perspectiva es preciso considerar, dentro del ámbito educativo, la necesidad de identificar los conocimientos, temas, capacidades, y valores que son centrales desde el desarrollo sostenible, pues “ya que es necesario transformar el paradigma de desarrollo actual en uno que nos lleve por la vía del desarrollo sostenible, inclusivo y con visión de largo alcance.

Para dar respuesta a esta nueva opción, la Dirección de Educación Municipal propone organizar sus políticas en tres ejes centrales:

“**Desarrollo Pedagógico- curricular**”

“**Desarrollo Profesional Docente**”

“**Desarrollo de la Gestión Institucional**”



DECRETO: N° 460 10 MAY 2024

❖ **El desarrollo pedagógico- curricular** involucrará acciones tendientes a fortalecer y dinamizar la práctica docente y pedagógica en el marco de los lineamientos curriculares y de los cambios que acarrea la educación. Entendiéndose, por práctica docente la desarrollada por sujetos cuyo campo identitario (las tradiciones, forjan el carácter identitario de la sociedad) se construye alrededor de los procesos fundantes del quehacer educativo como lo son: los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Suponen determinados procesos de circulación de conocimientos, implica “un conjunto de actividades e interacciones que configuran el campo laboral del sujeto maestro o profesor en determinadas condiciones institucionales y socio históricas”. Y la práctica pedagógica es aquella que se despliega en el contexto áulico, caracterizada por la relación docente, alumno y conocimiento. E. Achilli (2000).

❖ **El Desarrollo Profesional docente** implicará acciones tendientes al perfeccionamiento, actualización y capacitación de los Docentes, Directivos y personal de gabinete o equipos técnicos de los tres niveles educativos de la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami, y de directivos y docentes de escuelas y colegios de Yerba Buena, atendiendo a la realidad por la que atraviesa la educación en la actualidad, reforzando principalmente la formación docente en el uso de herramientas tecnológicas.

❖ **El Desarrollo de Gestión Institucional** tenderá a generar acciones inherentes al mejoramiento organizativo en todas las dimensiones, es decir, administrativo, curricular, clima institucional, establecimiento de acuerdos y ejes de gestión, socioemocional y socio-comunitario. Este eje se focalizará en el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado Municipal para gestionar la mejora educativa de manera efectiva, eficiente y transparente, dando continuidad al Consejo de Directores como organismo en el que circula la información de las acciones y decisiones que se toman a nivel gestión. Además se fortalecerá por un lado, las capacidades operativas en la concreción de estrategias de articulación entre los niveles con el “Proyecto Puente”, que unifica a inicial, primario, y secundario y por otro lado, se buscará articular y dar continuidad a iniciativas educativas y sociales con organismos/empresas que deseen contribuir en la mejora Institucional, así como, se dará lugar, previa evaluación y consenso, a las iniciativas sugeridas por las autoridades de cualquiera de los niveles.

Se colaborará de modo permanente con la gestión institucional de las instituciones educativas ubicadas en el municipio.

DECRETO: **N° 460**

10 MAY 2024

- ↓ Para cada eje se proponen desde la Dirección de Educación Municipal Desde la Dirección de Educación se seguirán implementando políticas educativas tendientes a dar respuesta de las necesidades tanto de alumnos en materia de trayectorias educativas continuas y de mejoramiento del rendimiento académico, como de docentes en lo referido a capacitación, formación, idiomas.

1) Desarrollo pedagógico curricular :

- Fortalecimiento Educativo Municipal \_Clases de apoyo escolar en tres centros distribuidos geográficamente para dar respuesta a las necesidades de la población escolar cercana, tanto de nivel primario como de nivel secundario.
  - Apoyo Escolar de los sábados en la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami.
  - Apoyo Escolar de los sábados en Punto Digital San José.
  - Apoyo escolar diario en ambos turnos en SOS La Cañada.
- Concurso de Escritura Creativa- Gente de Acá, se continuará invitando a los alumnos de las Instituciones para que produzcan textos creativos y hagan escuchar sus voces, con una temática determinada y los ganadores recibirán un libro como premio, con la publicación de sus textos.
- Olimpiadas Literarias Municipales : continuarán, como una forma de que los alumnos puedan, aprender de otra manera tiene el objetivo brindar un espacio para el desarrollo de actividades de escritura creativa. Fomentar el intercambio entre los y las estudiantes que transitan sus trayectorias educativas en las diferentes instituciones escolares de Yerba Buena.

La idea fundamental es poder celebrar la palabra escrita, el pensamiento y la imaginación. Propiciar el encuentro interinstitucional de estudiantes a través de la escritura creativa. Presentar consignas de trabajo que estimulen la imaginación, el conocimiento del contexto y los aprendizajes realizados durante las trayectorias escolares. Generar la concepción de que también pueden abordarse situaciones problemáticas para resolver a través de la producción escrita. Ofrecer oportunidades de superación personal. Fortalecer la toma de decisiones y la autonomía a partir de consignas abiertas y electivas. Plantear propuestas motivadoras de producción que permitan reflexionar sobre los propios procesos compositivos. Constan de tres instancias presenciales y de un acto de premiación, tienen su correspondiente reglamento y cronograma de acciones.

**DECRETO: N° 460**

**10 MAY 2024**

- Olimpiadas Matemáticas Municipales :continuarán, como una forma de aprender

de otra manera, el objetivo de la propuesta es que, las olimpiadas sean un espacio de elección para hacer matemáticas, con la posibilidad de buscar los distintos caminos de pensar fuera del aula. Potenciar las habilidades de los estudiantes al enfrentar nuevos desafíos. Identificar tempranamente a estudiantes destacados en matemáticas para poder brindarles una correcta orientación y apoyo. Promover entre los participantes amistad e intercambio, tanto a nivel académico como a nivel personal. Generar un espacio que permita la divulgación, socialización y disfrute de las matemáticas para estudiantes de nuestro municipio. Desarrollar en los estudiantes las capacidades para elaborar un razonamiento lógico, mediante el dominio del área matemática. Constan de tres instancias presenciales y de un acto de premiación, tienen su correspondiente reglamento y cronograma de acciones.

- Olimpiadas Municipales Junior de Ciencias Naturales : El objetivo de la propuesta es desarrollar en los estudiantes cercanos a las Ciencias Naturales un espíritu creativo en la capacidad de interpretar analizar y resolver situaciones problemáticas. El certamen propone un espacio en donde se promueva un concurso libre, ya que es una actividad completamente voluntaria. Tiene una intencionalidad educativa y cultural y un lugar donde se logre la igualdad de oportunidades, sitúa a los estudiantes participantes frente a una misma condición, para estimular el pensamiento crítico y el desarrollo personal en toda la comunidad escolar, independientemente de su condición social y lugar de residencia.
- Trinity College London: son pruebas que otorgan títulos oficiales de inglés reconocidos mundialmente mediante el Trinity College London, permite la posibilidad de que alumnos de escuelas de gestión estatal puedan rendir el Examen internacional abonado en su totalidad por la Municipalidad de Yerba Buena. Otorga igualdad de oportunidades y herramientas que le servirán en su vida.
- Entrega de reconocimiento a alumnos: que se hayan destacado por un trabajo en equipo, por una labor de acción social, por el trabajo colaborativo y cooperativo, por su rendimiento académico, se comparten las buenas prácticas en un encuentro que parte de lo hecho dentro de las instituciones pero que se sociabiliza y permite la retroalimentación y generación de nuevas ideas.
- Proyecto de articulación "Puente": generado por la Dirección para articular y garantizar trayectorias escolares continuas entre los alumnos de los tres niveles educativos con los que cuenta la escuela municipal.

DECRETO: N° 460

10 MAY 2024

- Convenios con empresas de programación: se otorgan becas a quienes estén interesados en aprender programación, que cumplan determinados requisitos y nivel académico.
- Biblioteca activa: espacio activo de acciones tendientes a que los alumnos o asistentes trabajen la comprensión lectora e interpretación de textos, contará con talleres literarios y acciones de dramatización y teatralización. Funcionará en la Escuela Municipal.
- Escuela de verano / Escuela de invierno : su objetivo es brindar una propuesta socioeducativa para fortalecer y acompañar la educación con la realización de actividades pedagógicas y recreativas, deportivas y artísticas , los destinatarios son alumnos de los Niveles Primario y Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena.

## 2- Desarrollo profesional docente:

- Formación docente en servicio: propuesta que incluye capacitaciones constantes para el personal docente de la Escuela Municipal y docentes de escuelas y colegios de Yerba Buena, en las diferentes áreas, de acuerdo a las necesidades instituciones.
- Olimpiadas matemáticas, literarias y de ciencias naturales: si bien son destinadas a alumnos incluyen instancias de talleres para docentes sobre la modalidad de abordaje, para que con esa capacitación recibida por los organizadores puedan enseñar y preparar a sus alumnos para que rindan en las olimpiadas.
- Cursos y talleres: destinados a docentes de las diferentes instituciones educativas del municipio, con profesionales especializados en innovación educativa, en estrategias de enseñanza, en articulación, de manera presencial y virtual.
- Entrega de reconocimiento a docentes destacados: por su labor pedagógica, acción social trabajo en equipo, se resalta y comparte la labor interna de los docentes en las diferentes instituciones, situación que sirve para retroalimentar prácticas docentes.
- Encuentros de Intercambio de "Experiencias Educativas", micro ponencias en acción: el objetivo de la acción es propiciar un ámbito de intercambio académico, enriquecedor entre ponentes, representantes de diferentes instituciones educativas del municipio y supervisores de zona. Valorar y visibilizar la tarea profesional que se realiza en las instituciones educativas de Yerba Buena. Las presentaciones constan de diferentes categorías en las que se visualizan las acciones docentes y se comparten con pares de otras instituciones.

**DECRETO: N° 460**      **10 MAY 2024**

- Categorías como gestión escolar, innovación didáctica, sinergia entre la escuela y otros establecimientos del municipio, experiencias que potencian la relación entre las instituciones educativas y las familias de los estudiantes, tic y robótica: prácticas para compartir en donde se haya aplicado la innovación en robótica y en donde las tic hayan atravesado distintas situaciones de enseñanza, clima escolar y ABP: aquí se incluyen prácticas que hayan dado cuenta de una mejora en el clima de intercambio y colaboración entre docentes o donde se haya implementado como innovación el aprendizaje basado en proyectos, trabajo conjunto, colaborativo, cooperativo e interdisciplinario: prácticas que evidencian una articulación entre el equipo docente, en donde se haya realizado algún trabajo o proyecto que integre distintas áreas o actores institucionales y / o niveles . Evaluación de los aprendizajes: alguna práctica que haya demostrado la utilidad de algún dispositivo novedoso de evaluación o la aplicación de un nuevo formato de evaluación dentro de la institución. Inclusión escolar: experiencias que motiven y demuestren la inclusión educativa que se lleva a cabo dentro de las instituciones. Arte en las instituciones educativas: experiencias artísticas destacadas. (música, plástica, tecnología, arte, etc.) Educación física y deportiva : experiencias innovadoras destacadas. Lengua extranjera: experiencias de idioma inglés que resultaron favorecedoras en su implementación.

### **3- Desarrollo de la gestión institucional:**

- Consejo de Directores: el consejo de directores integrado por la Directora de Educación, la asesora pedagógica de la Dirección y el personal Directivo de los niveles educativos de la Escuela Municipal, se realizan reuniones periódicamente para tratar temas referidos a la gestión institucional, respondiendo a las dimensiones educativas que debe gestionar un directivo: la dimensión didáctico pedagógica, la dimensión comunitaria, dimensión organizacional, y dimensión administrativa.
- Reuniones con personal directivo y visitas a instituciones educativas del municipio: para trabajar de manera conjunta atendiendo a las necesidades de las diferentes dimensiones que hacen a la gestión escolar.
- Capacitaciones en gestión escolar: para directivos y personal de secretaria de las diferentes instituciones educativas.

Por tanto, el Planeamiento Estratégico de nuestro Sistema Educativo Municipal es un proceso social, que se construye con la participación de todos los actores institucionales con una lógica diferente, en donde los consensos intrainstitucionales resultan ser la base sobre la cual se genera una nueva dinámica de funcionamiento con la misión de promover igualdad de oportunidades, equidad y calidad educativa, sosteniendo una

**DECRETO:** **N° 460** **10 MAY 2024**

misma línea de posicionamiento pedagógico en los tres niveles educativos. Atento a este posicionamiento, y en un contexto de transformaciones en materia educativa, el mundo del trabajo, las tecnologías de la información y la comunicación, la multialfabetización, el pensamiento computacional y la globalización configuran un modelo de sociedad en permanente cambio, lo que resulta pertinente emprender un proceso participativo y colaborativo del Planeamiento Estratégico de Educación Municipal para el período 2.024 – 2.027, dando respuesta desde una mirada local a las exigencias del nuevo siglo XXI.

- Se procura que la escuela se transforme en una Institución sistémica, que promueva de forma reflexiva y coherente el desarrollo humano integral de los niños y las niñas y demás miembros institucionales. Para alcanzar este propósito será necesario abordar tres campos de desarrollo:
- Desarrollo institucional como estrategia que incita un cambio planificado, sistemático, coordinado de sus procesos sustantivos y su organización institucional, y asumido por todos los miembros de la institución, que se vea reflejado en el PEI (Proyecto educativo Institucional).
- Desarrollo curricular, que el PCI (Proyecto Curricular Institucional) incluya las decisiones que se generen en la construcción de compromisos que aseveren el derecho a una educación de calidad de todos los alumnos y alumnas, con contenido nacional, territorial e institucional de modo tal que las revisiones y mejoras de los planes de estudios y propuestas didácticas incorporen experiencias significativas para la vida de los niños, niñas y jóvenes que asisten a la Institución Educativa y tomando como eje transversal el seguimiento y monitoreo del currículo, tanto de manera presencial, como virtual.
- Desarrollo profesional parte del crecimiento personal y profesional obedece a las necesidades de auto superación, cambios en los modos y formas de enseñar en la dualidad (virtualidad-presencialidad), empatía y resiliencia que experimentan todos los miembros, escuela en la que predomine el trabajo en equipo, la cooperación y colaboración entre sus miembros, una escuela en la que sus integrantes, se comuniquen de manera presencial o virtual, a la vez que tomen conciencia que el perfeccionamiento y desarrollo profesional no es una obligación sino un derecho y un deber como profesional de la educación, entendiendo que la realidad actual con los cambios permanentes exige una educación con cambios en los modos y formas de organización, en constante remodelación, por ello se habla de educación a lo largo de toda la vida.

#### ANÁLISIS

- Metodología: El Plan Estratégico de Educación Municipal se desarrolla, por un lado, a partir de la evaluación interna que lleva a cabo la institución educativa y por otro a partir de la evaluación externa que se despliega desde la Dirección de Educación Municipal. La intención de este proceso de evaluación permitirá realizar esta propuesta estratégica con el propósito de

## DECRETO: **N° 460** 10 MAY 2024

determinar la Visión, Misión, Objetivos Estratégicos y las Líneas prioritarias de Acción del Sistema Educativo Municipal. La metodología para la implementación del Plan Estratégico de Educación Municipal 2024-2027 consta de tres etapas: analítica, una etapa referida a líneas operativas, y evaluación, que incluye retroalimentación y mejoras o cambios. Se inicia con la recolección de información desde procesos de evaluación interna, mesas de trabajo y reflexión sobre las potencialidades y debilidades que presentan los procesos educativos inherentes al contexto sociocultural que caracteriza a la Institución. Se procede a la sistematización y consolidación (líneas operativas), se presenta en talleres de validación para su consideración, evaluación y aportes de los integrantes (Equipos Directivos)

- Diagnóstico: Relevamiento de la información por niveles educativos, los que desarrollan permanentemente proyectos planificaciones que involucran procesos de evaluación interna y externa, respectivamente. Las diferentes instancias de evaluación institucional desplegadas durante el ciclo escolar, posibilitaran la identificación tanto los aspectos potenciales como aquellos que requieren de una revisión, teniendo en cuenta las necesidades educativas actuales.
- Demandas identificadas a partir del proceso de evaluación interna de la institución: El análisis institucional realizado a partir del proceso de autoevaluación permitirá identificar, las demandas que exigen de respuestas inmediatas y de una mirada prospectiva. Las respuestas inmediatas definen la planificación y la ejecución de tareas de mantenimiento de la infraestructura de la Institución y la instalación de servicios en condiciones que garanticen la seguridad y contención de los niños y niñas. Estas acciones requieren de la intervención de las áreas municipales pertinentes y de la propia gestión directiva a cargo de cada nivel. Ligado a esta demanda se visualiza como otra demanda, la capacitación y fortalecimiento de los equipos directivos en gestión institucional, conducción y liderazgo de equipos de trabajo. Desde una mirada prospectiva; la formación de Recurso Humano contribuirá al fortalecimiento institucional y de ese modo garantizar, con calidad y equidad a los niños y niñas el derecho a la educación, no como techo sino como la base desde la cual se avanzara hacia una educación que forme a los niños y niñas para una vida con proyectos, en una sociedad vertiginosamente cambiante en la que es necesario recuperar y fortalecer los lazos de solidaridad, protección, cooperación y valores humanos.
- Tomar en cuenta estas dimensiones de análisis implica considerar al conocimiento desde diversas perspectivas.

**DECRETO: N° 460**

**10 MAY 2024**

- Desde una dimensión sociopolítica, para contribuir a la formación de sujetos críticos.
- Desde una dimensión cultural, para ampliar el horizonte cultural de los alumnos intentando que éstos no queden atrapados en sus contextos de origen.
- Desde una dimensión cognitiva, para estimular el desarrollo de inteligencia, dado que esta no se desarrolla en el vacío, sino con contenidos de la realidad.
- Atender a la formación y actualización de los docentes y equipos técnicos como estrategias para alcanzar calidad educativa tanto la que se brinda de manera presencial, como virtual.
- Incrementar y fortalecer el efectivo empleo de las Tecnologías informáticas y de Comunicación como recurso educativo (pensamiento computacional). Más aun en tiempos en los que el confinamiento obliga, a repensar las prácticas y a usar las herramientas tecnológicas como principal aliada.
- Fortalecer el modelo de responsabilidad compartida a través de la participación de las familias y la comunidad en los procesos de transformación educativa, motivándola positivamente en un trabajo de crecimiento compartido y colaborativo en lo relacionado con los lineamientos pedagógicos, y organizacionales.
- Implementar un sistema de evaluación, registro de evidencias de aprendizaje y monitoreo en tiempo real para la toma de decisiones, de modo de advertir tempranamente sobre aspectos relevantes y modificables del proceso educativo. Estar atentos y con alerta específica en los casos de repitencia y desgranamiento cambio de instituciones de los alumnos, falta de contención institucional, acciones tendientes a atender otorgar propuestas de solución a las problemáticas de los alumnos, relacionadas no solamente con la contención académico curricular sino en lo relativo a la contención personal y social. (atender a la pedagogía del cuidado en todos los niveles educativos).

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO** Se entiende la planificación como un proceso de construcción conjunta alrededor de una tarea: La Educación. La noción de construcción conjunta remite a que la tarea que se aborda en equipo: equipos directivos, docentes, profesionales, tutores, comunidad inmediata y otros actores de la sociedad, en un proceso de colaboración es posible ir acercando posiciones, compartiendo significados que paulatinamente pueden ir modificando concepciones, expectativas y significados previos.



**DECRETO: N° 460**

10 MAY 2024

A partir de este contexto de análisis se proponen las siguientes líneas estratégicas y transversales de acción:

1. **Línea Estratégica:** COBERTURA, servicio educativo que garantiza el acceso, permanencia y egreso de los niños y niñas y adolescentes, a partir de los 3 años a los 17/18 años de edad en los niveles de escolaridad Inicial, Primario y Secundario considerando la atención a la diversidad e inclusión educativa.
2. **Línea Estratégica:** CALIDAD, promover una educación de calidad capaz de ofrecer a cada alumno la respuesta educativa *que le ayudará a desarrollarse* en todas sus competencias. Promover ambientes educativos con climas relacionales que pongan el acento en la cohesión, la comunicación y flexibilidad para favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje. Utilizar una Pedagogía pertinente a la nueva escuela, recuperando la pedagogía de la posibilidad *y del cuidado* con estrategias y métodos para un aprendizaje mediatizado, global y flexible; que sea policromática en *las* experiencias de aprendizaje propuestas. Pedagogía de la posibilidad cuando las estructuras son soporte —no freno— para educar al ciudadano y al ser humano en su integralidad; cuando los espacios y esquemas organizativos permiten la planificación intencionada que vincula mentes, sentimientos y voluntades, evitando la parcelación del conocimiento o la inflexibilidad del currículo; donde la propuesta es acompañar desde y en el grupo, desde y en la comunidad de aprendizaje.
3. **Línea Estratégica:** EQUIDAD: ofrecer un currículum que conduzca a las mismas posibilidades de resultados. Alcanzar un nivel de equidad sin que variables como la clase social, el género, etc., predigan los niveles de rendimiento de los alumnos.
4. **Línea Estratégica :** RECURSO HUMANO, promover la capacidad de gestión directiva, el liderazgo de equipos de trabajo y la profesionalización docente; como así también fortalecer la formación y actualización del recurso humano que permita la gestión de los procesos educativos en vista a la calidad del servicio.
5. **Línea Estratégica:** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, generar estrategias que tiendan al desarrollo humano e institucional que permitan una gestión eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación que posibilite identificar logros, debilidades y causas que la generan a los fines de la toma de decisiones efectivas y oportunas.

**Dentro de las estrategias de desarrollo se encuentran:**

- **Instituto Municipal de idiomas** : funciona dos veces por semana en la Escuela Municipal se enseña inglés italiano, portugués y francés, surgió con la idea de brindar una oferta de poco costo a los residentes en Yerba Buena, interesados en aprender un idioma, y que resulta en general muy oneroso en los institutos especializados. La premisa es que : el dominio de idiomas implica la posibilidad de acceder a otras culturas, costumbres e idiosincrasias, al mismo tiempo que promueve las relaciones interpersonales, garantiza la formación integral del

**DECRETO: N° 460**      **10 MAY 2024**

individuo, el respeto a otros países y nos permite comprender mejor la lengua propia. Por lo tanto, facilita la comunicación y la integración internacional y se convierte en un elemento clave para la construcción de una identidad plurilingüe y multicultural.

- **Tecnicatura en Desarrollo de Software:** funciona en las instalaciones de la Escuela Municipal, todos los días en horario nocturno, es la primera propuesta estatal a nivel terciario en el municipio, depende académicamente del Ministerio de Educación de la Provincia. Es una propuesta de formación de nivel superior (terciaria), pública y gratuita.
- **Terminá la Secundaria :** Es una acción que se implementa desde la Dirección de Educación de la Municipalidad de Yerba Buena, en beneficio de sus empleados dándoles la posibilidad de que puedan finalizar sus estudios secundarios de manera virtual. Se trata de una iniciativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que, a través del Programa de educación a distancia Adultos 2.000, al que se sumó la Municipalidad de Yerba Buena desde año 2021, tengan la posibilidad de retomar sus estudios secundarios y obtener el título de "Bachiller con orientación en Ciencias Sociales", con validez nacional.

**ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN :** Parte esencial del Plan Estratégico es el establecimiento de mecanismos para el seguimiento y desarrollo de los objetivos específicos y de las líneas de actuación contenidas en este Planeamiento ,así como la evaluación de su implementación mediante la cumplimentación de una serie de indicadores, cuantitativos y cualitativos, que midan los resultados.

El Seguimiento o monitoreo ha de efectuarse de forma continua a lo largo de la implementación del Planeamiento ya va a permitir "controlar" y "medir" en tiempo real la evolución y el desarrollo de las estrategias; pudiendo corregir y subsanar posibles carencias en su implementación, aprobando nuevas metas a partir de los resultados obtenidos. La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos específicos y líneas de actuación planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Los objetivos del planeamiento de este "Protocolo de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico" son los siguientes: • Hacer del Planeamiento Estratégico una herramienta útil y efectiva del Sistema Educativo Municipal. • Dotar al Planeamiento Estratégico de flexibilidad para adaptarse a una coyuntura cambiante. • Conseguir que el proceso de seguimiento del Planeamiento Estratégico sea eficaz y sirva de guía para el control adecuado del rumbo de la organización. • Implicar a los tres niveles Educativos y a la comunidad en la consecución de los objetivos del Planeamiento Estratégico.

DECRETO: **Nº 460****10 MAY 2024**

**Observación:** una de las características principales del planeamiento es la permeabilidad y flexibilidad en su conformación, no es estático, ni estanco, requiere de permanente enriquecimiento fruto de la entrada en diálogo, con directivos, docentes, instituciones, autoridades municipales, en función de las necesidades e intereses que responden a la actualización y dinamización educativa.

Hay propuestas de acciones pensadas con proyecciones a corto/ mediano plazo, como Escuela / talleres o cursos de oficios con el objeto implementar políticas de inclusión educativa, promover que los estudiantes de oficios puedan desarrollarse y desempeñarse laboralmente construyan trayectorias, independientemente del nivel de escolaridad alcanzado, adquirieran capacitación con salida laboral para ingresar al mundo del trabajo a través del aprendizaje de un oficio.

Diplomatura en Educación Digital : se iniciará como una nueva propuesta educativa para jóvenes y adultos, tendrá una duración de 10 meses aproximadamente y será en convenio con la ONG Grooming Argentina, propuesta ya implementada en otros distritos del país.

DECRETO: **N° 460****10 MAY 2024****BIBLIOGRAFIA**

- ACHILLI Elena Libia (2000) "Investigación Y Formación Docente". Colección Universitas- Serie Formación Docente. Ed. Laborde
- AZINIAN, Herminia (2015) Las tecnologías de la información y la comunicación en las practicas pedagógicas. Buenos Aires: Argentina Ed. Novedades Educativas
- FONTCUBERTA, M (2011) Medios de comunicación y gestión del conocimiento. Revista Iberoamericana, OEI N° 32. 2016 GVIRTZ, Silvina;
- PALAMIDESSI, Mariano (2013) El ABC de la tarea docente curriculum y enseñanza: Buenos Aires. Argentina Ed. AIQUE
- MARQUES, P Cambios en los centros educativos: construyendo la escuela del futuro. Disponible en <http://dewey.uab.es/pmarques/perfiles.htm>
- NARVAJA, P (2013) Desafíos de la Educación ante las mutaciones del S. XXI. Buenos Aires: Argentina Ed. Troquel
- NIETO de GARCIA, Ana María (2010) Ley de Educación Nacional. Oportunidad y Desafíos. Buenos Aires: Argentina. Ed. Aula consulta CONSUDEC.
- SANCHO, J La educación en el tercer milenio. Variaciones para una sinfonía por componer. En Actas III Congreso Iberoamericano de Informática Educativa. 2010
- TEDESCO, J (2000) Educar en la sociedad del conocimiento. Buenos Aires: Argentina. Ed. Fondo de Cultura Económica
- Constitución Nacional
- Ley Nacional de Educación-ODS –
- Anexo 4-Educación 2020



FERNANDO DE LA ORDEN  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena



*Pablo Macchiarola*  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena